



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038202300090-00
Demandantes: Brayan David Lasso Ortegón y otros
Demandado: Nación - Ministerio de Defensa –Ejército Nacional
Asunto: Señala fecha audiencia inicial

Con auto de 13 de junio de 2023¹, se admitió la demanda en ejercicio del medio de control de Reparación Directa, presentado por **BRAYAN DAVID LASSO ORTEGÓN, ADRIANA DEL PILAR ORTEGÓN VALDERRAMA** quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija **NICOLE TATIANA LASSO ORTEGÓN**; y **MARÍA CLAUDIA VALDERRAMA PEÑA** contra la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL**.

En cuanto a las notificaciones de la misma aparece en el expediente la constancia de envío por correo electrónico del traslado a la parte demandada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado².

Los traslados previstos en los artículos 199 y 172 del CPACA corrieron desde el 12 de julio y hasta el 25 de agosto de 2023. El **EJÉRCITO NACIONAL**, contestó la demanda el 23 de agosto de este año³, esto es, oportunamente.

La contestación a la demanda, no se fijó en lista como quiera que fue remitida de manera simultánea a los demás sujetos procesales conforme lo dispone el artículo 201A del CPACA, así entonces, quedó a disposición de las partes por el término de 3 días, sin que hicieran manifestación al respecto.

Por tanto, como quiera que no existe causal que impida la realización de la audiencia inicial en este asunto, se procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día **VEINTE (20)** de **JUNIO** de **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a las **OCHO Y TREINTA** de la **MAÑANA (8:30 A.M.)** para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.

El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

Igualmente, si el asunto es de puro derecho o no resulta necesaria la práctica de pruebas, el Despacho prescindirá de la segunda etapa del proceso contencioso administrativo y se dictará sentencia en audiencia.

SEGUNDO: PREVENIR a la entidad demandada, de existir ánimo conciliatorio, para que en dicha audiencia aporte la respectiva propuesta de acuerdo de Conciliación con la fórmula a proponer.

¹ Ver documento digital: “07.- 13-06-2023 AUTO ADMITE DEMANDA”.

² Ver documento digital: “09.- 07-07-2023 NOTIFICACION PERSONAL”.

³ Ver documentos digitales: “17.- 24-08-2023 CORREO” y “18.- 24-08-2023 CONTESTACION MINDEFENSA”.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica a la **Dra. RUTH MARÍA DELGADO MAYA**, identificada con C.C. No. 38.363.567 y T.P. No. 170.144 del C.S. de la J., como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL**, en los términos y para los fines del poder allegado al expediente.⁴

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

mdbb

Correos electrónicos
Parte demandante: hectorbarriosh@hotmail.com ; notificacionprocesos@hotmail.com ; lassobrayan37@gmail.com
Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co ; ruthmariadelgadomaya@gmail.com ; didef@buzonejercito.mil.co
Ministerio público: mferreira@procuraduria.gov.co

⁴ Ver documentos digitales: “19.- 24-08-2023 PODER”, “20.- 24-08-2023 ANEXO PODER”, “24.- 24-08-2023 ANEXO PODER” y “25.- 24-08-2023 ANEXO PODER”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2abc88bcc95cc2b5567c6f0eef8b9b61db4a4fa12222ea6e607111aacdbff079**

Documento generado en 25/09/2023 08:20:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>